



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

DE: 010  
JFM/gve  
10.01.2013

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_  
LITUECHE, \_\_\_\_\_

2013  
10 ENE 2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de Ejecutar el Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de educación, denominado "Fortaleciendo la Calidad de la Educación comunal, un compromiso de gestión municipal".
- Que, el Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, contempla la ejecución de una Iniciativa denominada, "Capacitación para el personal del DAEM o Corporación".
- El correo electrónico del 14 de Noviembre de 2012, de fagme@mineduc.cl, en que se informa que el Programa 2012 ha sido aprobado.
- Que, la iniciativa mencionada anteriormente contempla la contratación de servicios de capacitación del personal del DAEM y personal de establecimientos educacionales.
- Que, la planificación del Programa contempla la contratación de los servicios para el personal de establecimientos educacionales en aspectos a mejorar en su función y desempeño.
- Que, es necesario contratar la capacitación para los asistentes de la educación de todos los establecimientos educacionales de la comuna de Litueche.
- La necesidad de contar con los servicios para la capacitación para los asistentes de la educación de todos los establecimientos educacionales de la comuna de Litueche.
- EL DECRETO N° 2783 DE 27 DE DICIEMBRE QUE AUTORIZA LA LICITACIÓN.
- QUE DICHO PROCESO QUEDÓ REGISTRADO CON EL NUMERO 5124-2-L113.
- LAS OFERTAS RECIBIDAS.
- ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

DECRETO :

- 1.- Adjudíquese a contar de la fecha de este decreto la Licitación para la Capacitación a Asistentes de la Educación, Al oferente CORPORACION CARPE DIEM, R.U.T.: 65.616.040-3, por la suma de \$ 4.500.000.- (Cuatro millones, quinientos mil pesos.-), valor exento de impuesto.
- 2.- Déjese establecido que la oferta presentada por oferente CORPORACION CARPE DIEM, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos y ha sido considerada por ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
- 3.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA  
Alcalde

## **Talleres para asistentes de la educación**

### **BASES ADMINISTRATIVAS.**

#### **I.- DESCRIPCIÓN:**

1. El FAGEM 2012 contempla la realización de talleres para ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LA COMUNA DE LITUECHE
2. El FAGEM 2012 contempla la CAPACITACIÓN a asistentes de la Educación en temas como relaciones interpersonales, trabajo en equipo, resolución de conflictos, bullying, imagen institucional, atención a público, etc.
3. Se desarrollarán 04 talleres de dos sesiones el que deberá ser ejecutado de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.
4. El taller se realizará en recinto ofertado, en fecha y horario establecido por el contratante, en este caso DAEM.-

#### **II.- DISPOSICIONES GENERALES:**

1.- Normativa Aplicable: Servicios profesionales para Talleres de asistentes de la Educación, se contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos según corresponda:

- a) Ley 28.889 de compras públicas.
- b) FAGEM 2012.
- c) Los términos de referencia.
- d) Las presentes Bases Administrativas.
- e) Consultas/Respuestas y/o aclaraciones de las bases técnicas y administrativas, si las hubiere.

### III. DEL OFERENTE:

#### 1. Requisitos del oferente.

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, que cumpliendo los requisitos señalados en las bases técnicas y las presentes bases administrativas, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las mismas. Asimismo, es requisito que el oferente se encuentre inscrito y vigente en el registro ATE del Mineduc, si no esta inscrito no presente oferta.

### IV. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formularios, estarán a disposición del público a través de la pagina web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la Licitación Publica denominada **“capacitación a asistentes de la Educación”**, de acuerdo al calendario de actividades del portal de mercado publico.

### V. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

#### 1. Recepción de consultas y de aclaraciones

Estas sólo se recepcionarán a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de la fecha y horario indicado en la página del portal antes mencionado.

#### 2. Respuestas a las consultas y aclaraciones.

Se responderán sólo aquellas consultas y aclaraciones realizadas a través del portal, recibidas en la fecha y horario indicado. Las preguntas y respuestas de las consultas y aclaraciones formarán parte integrante de las bases de esta licitación.

### VI. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

#### 1. Recepción de las propuestas.

Las Propuestas se recibirán sólo hasta el día y hora señalados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Sólo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas dentro del plazo señalado en el portal, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

#### 2. Ingreso de la oferta técnica al portal Mercado Público.

El Oferente debe ingresar su oferta técnica al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , indicando con detalle las características, descripción, metodologías, etc., del taller que realizará, debiendo cumplir con todas las especificaciones y requerimientos indicados en las Bases Técnicas.

Según lo establecido en las bases técnicas es requisito que los talleres serán ejecutados en 2 sesiones, diarias, en el mes de Enero, durante dos días. Por lo anterior el oferente deberá ingresar disponibilidad de Horario y calendarización tentativa, la que se consensuará con los participantes del taller.

3. Ingreso de la Oferta Económica en el portal Mercado Público.

El proponente deberá ingresar su oferta económica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la oferta corresponderá al valor unitario neto por ítem (sin IVA). Dicho valor deberá estar expresado en pesos chilenos.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

Si el oferente posee factura exenta de impuesto deberá señalarlo expresamente.

4. Vigencia de la oferta.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 10 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## VII. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. Modalidad de licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una apertura electrónica de las ofertas, en donde se podrán visualizar las propuestas técnicas y económicas.

2. Apertura de las ofertas.

Un encargado de la sección de Compras realizará en primer término la apertura de las ofertas técnicas y económicas de las propuestas presentadas, liberándolas del Sistema de Información y Compras Públicas, en el día y hora señalados en el mismo.

Una vez concluida esta función, comunicará por escrito, o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copias de las mismas en cualquier soporte e informándole, a su vez, sobre las propuestas que hayan presentado las muestras.

3. Evaluación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas, se realizará por ítem.

La evaluación de las ofertas técnicas y económicas, será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por El Jefe del DAEM Litueche, Habilitada Finanzas y Encargada de Adquisiciones.

4. Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Resolver si las ofertas técnicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones técnicas que forman parte de estas bases. En caso que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.

b) Evaluar las ofertas económicas de los proponentes que hayan calificado técnicamente, y;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

Oferta Técnica	20 %
Oferta Económica	30 %
Experiencia de los oferentes	30 %
Metodología	20%
<b>Total</b>	<b>100 %</b>

d) **Las ofertas técnicas:** se evaluará la calidad y la coherencia de la propuesta, con un máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma, en las variables que se indican.

- **Características técnicas, metodología y otros requerido en bases técnicas (50 Pts).**
- **Acreditación del profesional requerido para dirigir, y de las personas requeridas para desarrollar los talleres, con certificados de título y de experiencia (30 Pts).**
- **Cronograma de actividades en 2 ó 3 sesiones, una vez por día, mínimo 03 horas por cada sesión.- (20 Pts)**

El **puntaje ponderado técnico** de cada oferta se obtendrá multiplicando el puntaje técnico obtenido a través de la asignación de puntajes indicados anteriormente, por el porcentaje ya indicado del **factor de 20%**

e) **Las ofertas financieras** serán evaluadas de menor a mayor costo, según el valor de cada propuesta, otorgándole 100 puntos a la propuesta de menor costo y en forma proporcional a ésta el puntaje de las demás propuestas, de acuerdo a la siguiente formula:

$$Pe = \frac{Pm \times 100}{Pp}$$

Pe= Puntaje financiero

Pm= Precio más bajo

Pp= Precio de la propuesta

El **puntaje ponderado financiero** de cada oferta se obtendrá multiplicando el puntaje económico obtenido a través de la aplicación de la formula anterior, por el porcentaje ya indicado del **factor de 30%.-**

f) **La experiencia de los oferentes:** se evaluará la experiencia de los oferentes en talleres de este tipo. 100 puntos, a la mayor cantidad y Proporcionalmente a ésta el puntaje de las demás propuestas.

**g) La metodología usada: se evaluará la metodología presentada por los oferentes en los talleres. 100 puntos, el máximo y Proporcionalmente a ésta el puntaje de las demás propuestas.**

Finalmente, la Comisión Evaluadora procederá a elaborar un ranking, en orden descendente, con los puntajes finales obtenidos, después de sumar los puntajes ponderados, técnicos y financieros, correspondientes a cada oferta.

**f) En caso de empate entre dos o más propuestas, se deja establecido lo siguiente:**

Tendrá la primera preferencia en caso de empate, la propuesta que tenga el mayor puntaje ponderado técnico.

Si persiste el empate ya que el puntaje de dos o más propuesta es igual, la preferencia la tendrá la propuesta que tenga el mayor puntaje ponderado financiero.

Si por algún motivo persiste un empate entre dos o más propuestas en todas las variables establecidas, la comisión determinará al proveedor adjudicado de acuerdo a criterios de desempeño en la región, luego de la Provincia y finalmente de la Comuna.

## **VIII. ADJUDICACIÓN.**

El D.A.E.M. adjudicará la presente licitación pública a un solo proponente.

### **1. Selección de oferta.**

El oferente que haya obtenido el mayor puntaje final en la evaluación por ítem, será seleccionado y se procederá, posteriormente, a su adjudicación mediante resolución fundada del D.A.E.M., debidamente notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el proponente adjudicado al momento de contratar con el D.A.E.M. se encuentre inhabilitado para hacerlo o el proveedor desiste de su oferta, el D.A.E.M. se reserva el derecho de adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado en el informe final de selección, si es conveniente a los intereses del D.A.E.M..

### **2. Rechazo de las ofertas.**

El D.A.E.M. se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si lo creyere procedente, en forma fundada, declarando desierta la licitación o bien que las ofertas son inadmisibles, cuando éstas no cumplieren los requisitos señalados en las bases técnicas y administrativas, o no resulten convenientes para los intereses del Municipio.

## **IX. CONTRATO.**

1. Suscripción del contrato.

A fin de suscribir el contrato correspondiente, el oferente seleccionado deberá encontrarse habilitado para contratar con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; por lo tanto, al momento de recibir la notificación de selección de su oferta deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

2. Aprobación del contrato.

El contrato que el Departamento de Educación suscriba con el oferente seleccionado, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

3. Sanciones.

Si el Contratista no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas dentro de los plazos indicados en el contrato, el D.A.E.M. aplicará una multa la que será pactada en el contrato en caso de incumplimiento en los servicios o atrasos en días. El Contratista podrá pagar la multa directamente, y si no lo hiciere, el D.A.E.M. estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor del pago que corresponda efectuar.

Dicha multa no se aplicará si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el D.A.E.M. ampliará el plazo de realización de los servicios, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo, previa comunicación por escrito del Contratista y calificación conforme por parte del D.A.E.M., en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

4. Término anticipado.

Del mismo modo, el D.A.E.M. se reserva el derecho de poner término al contrato por resolución fundada, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si el contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b) Si se disolviere la sociedad contratista.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratista. Se considerará una situación de incumplimiento grave, entre otras, el retraso en más de diez días corridos en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato, siempre que no se deban a caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista, el D.A.E.M. pondrá término al contrato, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

5. Del pago

- a) Por los Servicios Contratados para realizar talleres para asistentes de la educación, se cancelará el total del monto ofertado, una vez realizada la totalidad de las sesiones pactadas en el contrato, contra informe de: contenidos desarrollados, de asistencia, y factura, por parte del proveedor. Además, el JEFE DEL DAEM, deberá elaborar su propio informe de conformidad por el desarrollo de los talleres.

6. Facturación:

Para cada estado de pago se requerirá obligatoriamente facturación a Nombre de la Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, Cardenal Caro N° 796, Litueche, de acuerdo al programa de pagos indicado en el punto anterior.

Para proceder a ejecutar los pagos que correspondan, la orden de compra debe encontrarse aceptada por el proveedor, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**JAVIER FIGUEROA MALDONADO**

Jefe Daem Litueche

RAE/MOP/JFM/jfm

Litueche, Diciembre 2012